

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


REF. TUT 2020-00529.


NOTIFICADO POR ESTADO No. 195 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Como al efectuar una nueva revisión del proceso, se evidencia que si bien en auto del 21 de junio de 2021 se había dado por terminado el presente incidente de desacato "*teniendo en cuenta el silencio guardado por la accionante*" al requerimiento efectuado en auto del 23 de mayo de 2021 (num 11); también lo es, que posterior a ello, en auto del 19 de julio de 2021 se imprimió al incidente de desacato formulado por la accionante el trámite incidental, ordenándose correr traslado del mismo al Presidente de COLPENSIONES, Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA (num. 14), sin haberse previo a ello declarado sin valor ni efecto el auto inicialmente citado, lo que se hizo con posterioridad, esto es, en auto del 3 de septiembre de 2021; debe esta Juez **DECLARAR SIN VALOR NI EFECTO** el auto proferido el día 19 de julio de 2021, así como el inciso final del auto del 3 de septiembre de 2021, en el que se ordenó a la secretaria efectuar la notificación ordenada en auto del 19 de julio de 2021. En su lugar se dispone:

Previo a impartir el correspondiente trámite incidental al desacato formulado por la accionante y correr traslado del mismo a la entidad accionada, solicítese a la Directora de Acciones Constitucionales de COLPENSIONES, informe el nombre de la persona responsable de dar cumplimiento al fallo de tutela.

Consecuencia de lo acá decidido y por sustracción de materia, esta Juez se abstiene de dar trámite a la nulidad formulada por la entidad demandada en escrito de fecha 13 de octubre de 2021, obrante en el numeral 19.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

Lo manifestado por el apoderado de la accionante en escrito remitido vía correo electrónico el día 2 de los corrientes, se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5a9bfa1c737eda374c2c3fcfb20968c1b3ba679f5331018670274f29d86d7c8**  
Documento generado en 05/11/2021 12:30:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**